INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciocho (18) de marzo de 2024, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2019-599** de **WALTER ADOLFO CASTAÑO GIL** contra **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.,** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del veinte (20) de febrero de 2024, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 04 de octubre de 2023, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 31 de mayo de 2021, que a su vez revocó la dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **COLPENSIONES** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante, advirtiendo que en segunda instancia no se impuso condena en costas.

a. PRIMERA INSTANCIA \$4.000.000b. SEGUNDA INSTANCIA \$00.000c. CASACIÓN \$10.600.000

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u>

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico No. 051 de fecha 22/03/2024.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

CACM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciocho (18) de marzo de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral No 2019-599, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de **COLPENSIONES** y a favor de WALTER ADOLFO CASTAÑO GIL; y el demandante presentó demanda ejecutiva (arch.02)

A cargo de COLPENSIONES:

a. PRIMERA INSTANCIA
 b. SEGUNDA INSTANCIA
 c. CASACIÓN
 d. GASTOS
 \$4.000.000
 \$00.000
 \$10.600.000
 \$00.00

TOTAL \$14.600.000

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Así mismo y como el demandante presentó demanda ejecutiva a continuación del ordinario, se dispone remitir el expediente junto con la demanda ejecutiva a la Oficina Judicial- Reparto a fin de que sea compensado como proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico No. 051 de fecha 22/03/2024.

CAROLINA FORERO ORTIZ Secretaria

CACM